CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PRIMAX COLOMBIA S.A.
Sigla: PRIMAX COLOMBIA
Nit: 860.002.554-8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00019126
Fecha de matrícula: 28 de abril de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 90 19 C - 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@primax.com.co
Teléfono comercial 1: 6283200
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 90 19 C - 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@primax.com.co
Teléfono para notificación 1: 6283200
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1.970, Notaría 8 Bogotá el 22 de junio de 1.955, inscrita el 1 de julio de 1.955, bajo el No. 32.076 del libro respectivo se constituyó la sociedad denominada COLOMBIANOS DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES LIMITADA..

REFORMAS ESPECIALES

Escritura Pública No. 3075 Notaría 8 Bogotá el 19 de septiembre de 1.955, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 1.955 bajo el No. 24888 del libro respectivo, la sociedad se transformó de Limitada en Anónima bajo el nombre de COLOMBIANOS DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES S.A. e introdujo otras reformas.

Escritura No. 600 del 6 de marzo de 1.957, Notaría 8 Bogotá cuya copia se inscribió en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 1.957 bajo el No. 25991 del libro respectivo la sociedad adopto la sigla CODI.

Por E.P. No. 2.084 de la Notaría 19 de Santafé de Bogotá del 31 de julio de 1.991, inscrita los días 9 y 26 de agosto de 1.991 bajo los Nos. 335.564 y 337. 018 del libro IX, la sociedad modificó su denominación bajo el nombre de COLOMBIANOS DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES S.A. Y podrá utilizar en todos sus actos y contratos las siglas CODI o CODI MOBIL.

Por E.P. No. 4153 de la Notaría 19 de Santafé de Bogotá del 18 de diciembre de 1992, inscrita el 21 de diciembre de 1992 bajo el No. 389970 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COLOMBIANOS DISTRIBUIDORES DE COMBUSTIBLES S.A. y podrá utilizar en todos sus actos y contratos las siglas CODI o CODI MOBIL por el de MOBIL DE COLOMBIA S.A. y podrá utilizar en todos sus actos y contratos la sigla MOBIL.

Por E.P. No. 1273 Notaría 19 de Santafé de Bogotá del 30 de abril de

1993, inscrita el 7 de mayo de 1993 bajo el No. 404.638 del libro IX, la sociedad modificó su nombre quedando así: MOBIL DE COLOMBIA S.A. y podrá utilizar en todos sus actos y contratos las siglas MODECO o MOBIL.

Por Escritura Pública No. 3374 del 23 de noviembre de 2000 de la Notaría Treinta de Bogotá D.C., inscrita el 05 de diciembre de 2000 bajo el No. 755373 del libro IX, la sociedad de la referencia informa que a partir del 01 de enero de 2001 modificará su nombre de: MOBIL DE COLOMBIA S.A. y podrá utilizar en todos sus actos y contratos las siglas MODECO o MOBIL. Por el de: EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. y podrá utilizar en todos sus actos y contratos la sigla EXXONMOBIL.

Por Escritura Pública No. 2169 del 16 de agosto de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de agosto de 2001, bajo el número 790481 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad ESSO COLOMBIANA LIMITED domiciliada en Delaware Estados Unidos de América, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2112 de la Notaría 16 de Bogotá d.C. del 19 de junio de 2018, inscrita el 14 de septiembre de 2018 bajo el número 02376290 del libro IX, aclarada por escritura pública No. 3809 de la Notaría 16 de Bogotá D.C. del 17 de septiembre de 2018, inscrita el 19 de septiembre de 2018 bajo el número 02377831 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A. y podrá utilizar en todos sus actos y contratos la sigla EXXONMOBIL, por el de: DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMBUSTIBLES S.A.

Por Escritura Pública No. 0315 de la Notaría 30 de Bogotá D.C. del 21 de febrero de 2019, inscrita el 1 de marzo de 2019 bajo el número 02430229 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMBUSTIBLES S.A., por el de: PRIMAX COLOMBIA S.A. "PRIMAX COLOMBIA".

Por Escritura Pública No. 2049 del 20 de septiembre de 2021 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2021 , con el No. 02748744 del Libro IX, mediante

fusión la sociedad: PRIMAX COLOMBIA S.A. (absorbente), absorbe a la sociedad: PRIMAX HOLDINGS SAS (absorbida), esta ultima se disuelve sin liquidarse transfiriendo en bloque la totalidad de sus activos.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Resolución No. 984 del 7 de octubre de 1.955, inscrita el 8 de octubre de 1.955, bajo el No. 24941 del libro respectivo la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de junio de 2101.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tiene por objeto principal; A) La distribución mayorista de combustibles básicos, combustibles líquidos derivados del petróleo y combustibles oxigenados; B) El almacenamiento de combustibles básicos, combustibles líquidos derivados del petróleo, y combustibles oxigenados en plantas de abastecimiento; C) Importación de combustibles básicos, combustibles líquidos derivados del petróleo y combustibles oxigenados; D) Transporte de combustibles básicos combustibles líquidos derivados del petróleo y combustibles oxigenados; E) Distribución minorista a través de estaciones de servicio automotriz, de aviación, marítima y fluvial según corresponda de combustibles básicos combustibles líquidos derivados del petróleo y; combustibles oxigenados; F) Refinador de hidrocarburos para la producción de combustibles líquidos derivados del petróleo. G) Ejercer las actividades de distribuidor minorista como comercializador industrial de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 las demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen; H) Actuar como comercializador de Gas Natural Comprimido para uso Vehicular (GNCV) en los términos del Decreto 1073 de 2015; l) La explotación, exploración, transporte público o privado, fluvial o marítimo, refinación, elaboración, compra, importación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

exportación, distribución y venta de hidrocarburos, productos químicos y sus derivados; J) La importación, exportación; distribución y venta de vehículos automotores y toda clase de maquinaria, aparatos y artefactos que utilicen el petróleo o sus derivados, así como repuestos y accesorios para los mismos; K) La importación, exportación, fabricación, compra y venta de aceites, lubricantes, bases y aditivos, utilizados en automotores y en maquinaria en general; L) La importación; exportación, compra venta de equipos relacionados con estaciones de servicio dedicadas a la distribución de combustibles y lubricantes; M) La construcción, compra venta y permuta de edificios para oficinas o residencia. Así como la construcción de estaciones de servicio, su infraestructura, adecuaciones y mejoras, directamente o a través de terceros; N) La plantación el cultivo y la explotación de toda clase de plantas y la prestación de servicios en esta materia. Adquirir tierras a cualquier título para reforestar. Ñ) La importación, distribución y venta elementos, materiales, equipos para motores de combustión interna (incluyendo pero sin limitarse a filtros) y en general de cualquier clase de elementos, materiales y equipos para maquinaria empleada para transporte, construcción, minería e industria en general, así mismo, la sociedad podrá desarrollar otras actividades industriales, comerciales, prestación de servicios relacionados con los elementos, materiales y equipos, aquí mencionados, así como su importación y exportación; O) La de ser sociedad portuaria; P) La de ser operador portuario; Q) La comercialización local e internacional de toda clase de productos. En desarrollo de esta actividad, la sociedad podrá adquirir comprar; arrendar, recibir en consignación y/o depósito, toda clase de productos y/o materias primas de cualquier naturaleza para su posterior venta local o en el exterior. R) Actuar como distribuidor, agente, representante o cualquier otra figura de distribución, de empresas nacionales y extranjeras para la distribución y comercialización de toda clase de productos y servicios. S) Compra, venta, adquisición a cualquier título, comercialización, importación, exportación, refinación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados y de biocombustibles: (biodiesel, etanol anhidro naturalizado y sin desnaturalizar y cualquier otro que llegare a existir). En desarrollo del objeto social la compañía podrá: a) celebrar todos los actos y contratos de carácter civil, mercantil, administrativo, estatal y laboral que tiendan directamente a la realización de sus actividades; b) adquirir la totalidad o parte de los derechos, cuotas, acciones en que se divide el capital de una

sociedad, salvo en sociedades colectivas o socia gestores; c) constituir sociedades, excepto colectivas o actuar como socio gestor que se ocupen de algunas de las actividades enumeradas en este articulo como constitutivas del objeto social; d) adquirir la totalidad o parte de los derechos de personas que se ocupen de alguna o algunas de las actividades anteriormente enumeradas como objeto social; e) construir caminos, carreteras, vías férreas, aparcaderos, edificios oleoductos, plantas de abasto, estaciones de servicio cualquiera sea su clase, mudar la forma o naturaleza de sus bienes, constituir hipotecas y aceptarlas así como cualquier otro gravamen real sobre sus bienes; celebrar contratos de arrendamiento, compra y venta, usufructo y anticresis sobre inmuebles, adquirir toda clase de bienes muebles, arrendarlos o venderlos, aceptar prendas, dar y aceptar fianzas y/o garantías inmobiliarias; celebrar operaciones de endeudamiento mediante la colocación de bonos, papeles comerciales, o cualquier otro tipo de valor conforme las disposiciones legales vigentes, recibir y dar dinero en mutuo con intereses, girar; endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar títulos valores y/o Cualquier otro instrumento negociable, aceptar los pagos, garantizar obligaciones de terceros, y en general celebrar cualquier clase de actos y contratos directamente subordinados y destinados al cumplimiento de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $450.000.000,00
No. de acciones : 45.000.000,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $408.448.910,00
No. de acciones : 40.844.891,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $408.448.910,00
No. de acciones : 40.844.891,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un presidente, quien a su vez será el Representante Legal. El Representante Legal tendrá igualmente seis (6) suplentes, quienes reemplazarán, al Representante Legal en sus faltas absolutas o temporales con las mismas facultades establecidas en los estatutos para el representante legal principal. El Quinto Suplente reemplazará al Representante Legal en sus faltas absolutas o temporales, única y exclusivamente en los eventos contemplados en el Parágrafo del artículo trigésimo sexto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Representante Legal: a) Representar legalmente a la sociedad como persona jurídica y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella tenga que intervenir. b) Comparecer en juicio a nombre de la sociedad y representarla en todos los asuntos que ocurran ante las Corporaciones y Autoridades Judiciales y Administrativas, sean nacionales, departamentales, municipales, intendencias o comisarias, así como ante los establecimientos públicos descentralizados, las sociedades de economía mixta y las empresas comerciales del estado en sus diversos órdenes y ante las personas naturales y jurídicas de derecho privado. Tanto para comparecer en juicio como para ejercer la representación de la sociedad, el representante legal podrá constituir mandatarios con las facultades que juzgue oportunas en cada caso. Los actos ejecutados o los contratos celebrados por el representante legal dentro de las atribuciones que le confieren los presentes estatutos y las que mediante las autorizaciones le confiera la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, obligarán a la Sociedad. c) Ejecutar por si mismo los actos o celebrar los contratos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la compañía con las limitaciones consignadas en el artículo trigésimo cuarto de los estatutos. d) Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones que la Sociedad adelante en desarrollo de su objeto social. e) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad que no dependan de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva y señalarles su remuneración, siempre que dicha facultad no esté en cabeza de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva. f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos Sociales. 9) Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, y si fuere el caso, las medidas que recomiende a la Asamblea General de Accionistas. El informe a la Asamblea General de Accionistas deberá contener la evaluación sobre el desempeño de sistemas de revelación y control de la información financiera. h) Velar por la adecuada conservación y custodia de los caudales, títulos, documentos y demás valores de la Compañía. i) Resolver sobre las excusas, renuncias y licencias de los empleados que sean de su nombramiento. j) Cuidar de que la contabilidad se lleve conforme a normas generales aceptadas y al día. k) Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva de los presupuestos anuales de gastos e inversiones de la sociedad. l) Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. m) Exigir, cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero y otras especies que se adeuden o lleguen adeudarse a la sociedad, estando autorizados para expedir recibos y hacer las cancelaciones respetivas. n) Para transigir los pleitos, diferencias y deudas que surjan relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad. ñ) Para desistir de los juicios, gestiones y reclamaciones en que intervenga en nombre de la Sociedad y de los recursos que en ellos Interponga. o) Para iniciar y llevar hasta su culminación todas las acciones de cualquier tipo, gestiones que sea necesario realizar, defensa de los intereses de la sociedad y en la reclamación de sus derechos. p) Para notificarse de los asuntos que interesen a la sociedad y asumir en general la personaría, de la sociedad ante las entidades atrás mencionadas, siempre que lo estime conveniente, de modo que la Sociedad en ningún caso quede sin representación en los negocios o asuntos que le interesen. q) Para asumir o delegar en apoderados especiales todas o algunas de las facultades que aquí se le confiera para que dichos apoderados especiales atiendan los procesos que de esta índole tenga Interés de la sociedad dentro del territorio de la República de Colombia. r) Los apoderados quedan con la facultad expresa para representar a la sociedad en toda clase de diligencia de tipo probatorio, como declaración de parte y audiencias de conciliación en que sea citada la empresa. s) Quedan facultados expresamente para suscribir y celebrar contratos y actos relacionados con la actividad de la sociedad, con las limitaciones y excepciones establecidas en estos estatutos. t) Certificar que los estados financieros no contienen vicios o errores que impidan conocer la situación de la empresa. u) Diseñar procedimientos de control y

revelación de información financiera y verificar su operatividad. v) Presentar ante el Comité de Auditoría, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva todas las deficiencias significativas presentadas en el diseño y operación de los controles Internos que hubieran impedido a la sociedad registrar, procesar, resumir y presentar adecuadamente la información financiera. w) Reportar cualquier falla o fraude en los sistemas de control de información financiera. El Representante Legal podrá ejercer todos los actos y contratos en desarrollo de las facultades consagradas en este artículo. El Representante Legal requerirá autorización de la Junta Directiva cuando (i) se trate de la celebración de contratos de arrendamiento y/o usufructo sobre inmuebles cuando la cuantía del contrato supere la suma de Diez Millones De Dólares Estadounidenses (USD $ 10.000.000) liquidados a la TRM de la fecha de firma del contrato: (ii) se trate de cualquier otro tipo de transacciones sobre inmuebles cuando el valor de la transacción sea superior a Cinco Millones De Dólares Estadounidenses (USD $ 5.000.000) liquidados a la TRM de la fecha de firma de la transacción. Parágrafo: Funciones del Quinto Suplente del Representante Legal: El Quinto Suplente del Representante Legal única y exclusivamente tendrá facultades para representar a la sociedad en lo siguiente: 1) Representar a la empresa en cualquier clase de proceso judicial y/o trámite administrativo de cualquier nivel, durante alguna o todas las etapas del juicio o procedimiento; 2) Absolver interrogatorios de parte en procesos judiciales o ante autoridades administrativas de cualquier nivel; 3) Audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad, de carácter público, administrativo o judicial; 4) Audiencias de conciliación Judicial y extrajudicial de carácter laboral, 5) Notificarse de cualquier acto administrativo y/o demandas ante cualquier autoridad pública administrativa o judicial de cualquier nivel; y 6) Otorgar poderes para la representación de la sociedad ante cualquier autoridad judicial y/o administrativa, Prohibición: Le queda expresamente prohibido al Quinto Suplente del Representante Legal, independientemente de su cuantía, suscribir en nombre y representación de la Sociedad, cualquier tipo de contrato, oferta, convenio, carta y cualquier otro documento que comprometa u obligue a la sociedad, salvo las actas que se elaboren dentro de cualquiera de las etapas de los procesos judiciales y/o administrativos, las actas de conciliación, notificaciones y poderes. En general le queda prohibido al Quinto Suplente del Representante Legal ejecutar cualquier acto diferente a los establecidos en los numerales 1. 2, 3, 4, 5, 6 de sus facultades.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 847 del 22 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2021 con el No. 02759324 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Jose Martinez Trillos	C.C. No. 79397882

Por Acta No. 861 del 26 de junio de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 03002626 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Representante Legal	Nestor Raul Medina Medina	C.C. No. 79622159

Por Acta No. 845 del 11 de junio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No. 02726459 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Gerente	Juan Manuel Camacho Paez	C.C. No. 79157148

Por Documento Privado del 28 de febrero de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de Marzo de 2024 con el No. 03075730 del Libro IX, Juan Manuel Camacho Paez presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 385 del 20 de agosto de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 02627761 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Representante Legal	Andres Gustavo Varon Virguez	C.C. No. 79963954

Por Acta No. 841 del 12 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2021 con el No. 02669996 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Suplente Del Representante Legal	Lina Maria Escobar Villegas	C.C. No. 52864626

Por Acta No. 827 del 14 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2020 con el No. 02572390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Suplente Del Representante Legal	Gabriel Enrique Dueñas Montaño	C.C. No. 79382204

Por Acta No. 847 del 22 de octubre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2021 con el No. 02759324 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Edith Ruth Martinez Enciso	C.C. No. 35526412

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fernando Feliciano Romero Belismelis	P.P. No. 6999305
Segundo Renglon	Manuel Enrique Romero Valdez	P.P. No. 122002443
Tercer Renglon	Calixto Romero Guzmán	P.P. No. 116172079
Cuarto Renglon	Dionisio Romero Paoletti	P.P. No. 116099653
Quinto Renglon	Jose Antonio Onrubia Holder	P.P. No. 6734551
Sexto Renglon	Tomas Gonzalez Estrada	C.C. No. 79554329
Septimo Renglon	Gabriel Ozorio Migowski	C.E. No. 375222

Por Acta No. 95 del 1 de julio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602158 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Fernando Feliciano Romero Belismelis	P.P. No. 6999305
Tercer Renglon	Calixto Romero Guzmán	P.P. No. 116172079
Cuarto Renglon	Dionisio Romero Paoletti	P.P. No. 116099653
Quinto Renglon	Jose Antonio Onrubia Holder	P.P. No. 6734551
Sexto Renglon	Tomas Gonzalez Estrada	C.C. No. 79554329

Por Acta No. 101 del 30 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de

2022 con el No. 02892699 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Manuel Enrique Romero Valdez	P.P. No. 122002443

Por Acta No. 102 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2023 con el No. 02974307 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	Gabriel Ozorio Migowski	C.E. No. 375222

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 93 del 24 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2019 con el No. 02500849 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 13 de septiembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de septiembre de 2022 con el No. 02880748 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Daniel Fernando Campos Hurtado	C.C. No. 1010178154 T.P. No. 198576-T

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2024 con el No. 03161997 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Paola Andrea Cruz Velandia	C.C. No. 1018483566 T.P. No. 283455-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3049 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 20 de octubre de 2017, inscrita el 30 de octubre de 2017 bajo el No. 00038241 del libro V, compareció Santiago Martinez Pinto identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.655 de Usaquén, quien actúa en su calidad de agente general autorizado y Representante Legal, obre en nombre y representación de EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública protocolizó poder general, amplio y suficiente otorgado a la señora juanita Sofía Galvis Calderon, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.788.017 de Usaquén, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 86.071 del C.S de la J, para que con las mismas limitaciones establecidas para agente general autorizado y representante legal: A) Represente a la sociedad en cualquier clase de proceso sea judicial o administrativo de cualquier nivel, durante alguna o todas las etapas del juicio o procedimiento, relacionado con asuntos laborales; B) Otorgue poderes relacionados con asuntos laborales para la representación de la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o ante cualquier tercero; C) Se notifique de cualquier acto administrativo y/o judicial ante cualquier autoridad pública, administrativa o judicial de cualquier nivel; D) Exija, cobre y reciba cualquier cantidad de dinero y otras especies que se adeuden o lleguen a adeudarse a la sociedad, relacionados con asuntos laborales, quedando autorizado para expedir recibos y hacer las cancelaciones respectivas; E) Transija los pleitos, diferencias y deudas que surjan relativas a los derechos y :obligaciones de la sociedad, relacionadas con asuntos laborales; F) Represente a la sociedad en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial ante cualquier autoridad, de carácter público, administrativo o judicial; G) Responda derechos de petición y cualquier otra clase de solicitudes y requerimientos.

Por Escritura Pública No. 0120 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 27 de enero de 2020, inscrita el 10 de febrero de 2020 bajo el número

00043079 del libro V, compareció Santiago Martinez Pinto, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.412.655 de Usaquén, en su calidad de segundo suplente del representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente al señor Andres Gabriel Acevedo Devis, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.425.564 de Bogotá D.C para que con las mismas limitaciones establecidas para el Representante Legal: A) Celebre todos los actos y contratos de carácter civil, mercantil, administrativo que tiendan al cumplimiento del objeto social de la sociedad en lo que refiere al negocio de lubricantes a la fecha de firma del contrato o del acto, bien sea por documento privado y/o escritura pública relacionado con el negocio de lubricantes. B) Represente a la sociedad en cualquier clase de proceso judicial o administrativo de cualquier nivel durante alguna o todas las etapas del juicio o procedimiento, relativo al negocio de lubricantes; C) Otorgue poderes para la representación de la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o ante cualquier tercero; D) Que se notifique de cualquier acto administrativo y/o judicial ante cualquier autoridad pública, administrativa o judicial de cualquier nivel. E) Exija, cobre y reciba cualquier cantidad de dinero y otras especies que se adeuden o lleguen adeudarse a la sociedad, quedando autorizado para expedir recibos y hacer las autorizaciones respectivas en lo referente al negocio de lubricantes. F) Transija los pleitos, diferencias y deudas que surjan, relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad en lo referente al negocio de lubricantes. G) De respuesta a derechos de petición y cualquier otra clase de solicitudes y requerimientos en lo referente al negocio de lubricantes. Este poder tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 2633 del 22 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Diciembre de 2021, con el No. 00046528 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en todos sus actos al señor Juan Carlos Alfonso Alejandro Calero Tarazona, identificado con cédula de ciudadanía número 79.595.502 expedida en Bogotá D.C., domiciliado en Cali departamento del Valle de Cauca, para que con las mismas limitaciones establecidas para el Representante Legal: a) Celebre todos los actos y contratos, principales y accesorios de carácter civil, mercantil, administrativo que tiendan al cumplimiento del objeto social de la sociedad,

incluido pero sin limitarse a ellos a los actos y contratos que se celebren por documento privado y/o escritura pública. b) Represente a la sociedad en cualquier clase de proceso judicial o administrativo de cualquier nivel durante alguna o todas las etapas de los juicios o procedimientos. c) Otorgue poderes para la representación de la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o ante cualquier tercero; d) Se notifique de cualquier acto administrativo y/o judicial ante cualquier autoridad pública, administrativa o judicial de cualquier nivel. e) Exija, cobre y reciba cualquier cantidad de dinero y otras especies que se adeuden o lleguen adeudarse a la sociedad, quedando autorizado para expedir recibos y hacer las cancelaciones respectivas. f) Transija los pleitos, diferencias y deudas que surjan, relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad. g) Represente a la sociedad en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial ante cualquier autoridad, de carácter público, administrativo o judicial. h) De respuesta a derechos de petición y cualquier otra clase de solicitudes y requerimientos. Este poder tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 0649 del 07 de abril de 2022, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2022, con el No. 00047181 del libro V, la persona jurídica otorgó poder general, amplio y suficiente, a Catalina Santos Angarita, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.700.857, portadora de la Tarjeta Profesional número 141.336 del Consejo Superior de la Judicatura; Camilo Mutis Téllez identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.414.205, portador de la Tarjeta Profesional número 216.929 del Consejo Superior de la Judicatura; y Cristhian Fernando Ferrer Acuña, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.422.928, portador de la Tarjeta Profesional número 248.349 del Consejo Superior de la Judicatura para que cualquiera de ellos de manera separada e independiente represente a la Sociedad con las mismas limitaciones establecidas para agente general autorizado y representante legal a: a) represente a la Sociedad en cualquier clase de proceso sea judicial o administrativo de cualquier nivel, durante alguna o todas las etapas del juicio o procedimiento, relacionado con reclamaciones pensionales y/o ex trabajadores que soliciten el pago de aportes pensionales que se debieron efectuar con anterioridad al día 01 de abril de 1994, pago de títulos o bonos pensionales, pensión sanción, pensión de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jubilación, sustitución pensional, entre otros; b) otorgue poderes relacionados con asuntos pensionales derivados de reclamaciones presentadas por pensionados de la compañía que requieran asuntos relativos a su derecho pensional y/o extrabajadores solicitando el pago de aportes pensionales con anterioridad al día 01 de abril de 1994, pago de títulos o bonos pensionales, pensión sanción, pensión de jubilación, sustitución pensional, entre otros, para la representación de la Sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o ante cualquier tercero; c) se notifique de cualquier acto administrativo y/o judicial ante cualquier autoridad pública, administrativa o judicial de cualquier nivel siempre que esté relacionado con reclamaciones presentadas o relacionadas con pensionados directos de la Compañía que requieran asuntos derivados de su derecho pensional y/o ex trabajadores que soliciten el reconocimiento de pago de aportes pensionales con anterioridad al día 01 de abril de 1994, pago de títulos o bonos pensionales, pensión sanción, pensión de jubilación, sustitución pensional, entre otros; d) transija los pleitos, diferencias y deudas que surjan relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad, relacionadas con reclamaciones presentadas o relacionadas con pensionados de la compañía que requieran asuntos derivados de su derecho pensional y/o ex trabajadores que soliciten el reconocimiento de pago de aportes pensionales con anterioridad al día 01 de abril de 1994, pensión sanción, sustitución pensional, entre otros; e) represente a la sociedad en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial, absuelva interrogatorio de parte ante cualquier autoridad, de carácter público, administrativo o judicial, en temas pensionales; f) responda derechos de petición y cualquier otra clase de solicitudes, certificaciones y requerimientos siempre que estas trate de asuntos relacionados con reclamaciones presentadas o relacionadas con pensionados directos de la Compañía que requieran asuntos derivados de su derecho pensional y/o ex trabajadores que soliciten el reconocimiento de pago de aportes pensionales con anterioridad al día 01 de abril de 1994, pensión sanción sustitución pensional, entre otros; g) presente peticiones ante Colpensiones tendientes a lograr el reconocimiento de la compartibilidad pensional de las pensiones reconocidas a ex trabajadores de la Compañía; h) Otorgue poderes a terceros para que adelanten cualquier tipo de actuación administrativa que deba surtirse ante la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones; i) suscribir actas de reconocimiento, autorizaciones de giro de retroactivo, certificaciones de pensionados y demás documentos que puedan ser necesarios para la realización de

cualquier trámite administrativo ante Colpensiones.

Por Escritura Pública No. 903 del 13 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2022, con el No. 00047435 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Nestor Raul Medina Medina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.622.159, para que con las mismas limitaciones establecidas para el Representante Legal: A) Celebre todos los actos y contratos, principales y accesorios de carácter civil, mercantil, administrativo que tiendan al cumplimiento del objeto social de la sociedad, incluido, pero sin limitarse a ellos a los actos y contratos que se celebren por documento privado y/o escritura pública. B) Represente a la sociedad en cualquier clase de proceso judicial o administrativo de cualquier nivel durante alguna o todas las etapas de los juicios o procedimientos. C) Otorgue poderes para la representación de la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o ante cualquier tercero. D) Se notifique de cualquier acto administrativo y/o judicial ante cualquier autoridad pública, administrativa o judicial de cualquier nivel. E) Exija, cobre y reciba cualquier cantidad de dinero y otras especies que se adeuden o lleguen adeudarse a la sociedad, quedando autorizado para expedir recibos y hacer las cancelaciones respectivas. F) Transija los pleitos, diferencias y deudas que surjan, relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad. G) Represente a la sociedad en audiencias de conciliación judicial y extrajudicial ante cualquier autoridad, de carácter público, administrativo o judicial. H) De respuesta a derechos de petición y cualquier otra clase de solicitudes y requerimientos. Este poder tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 902 del 13 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2022, con el No. 00047438 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sandra Patricia Bernal Urueña, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.006.167 para que con las mismas limitaciones establecidas para el Representante Legal: A) Celebre todos los actos y contratos, principales y accesorios de carácter civil, mercantil, administrativo que tiendan al cumplimiento del objeto social de la sociedad, incluido, pero sin limitarse a ellos a los actos y contratos que se

celebren por documento privado y/o escritura pública. B) Represente a la sociedad en cualquier clase de proceso judicial o administrativo de cualquier nivel durante alguna o todas las etapas de los juicios o procedimientos. C) Otorgue poderes para la representación de la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o ante cualquier tercero; D) Se notifique de cualquier acto administrativo y/o judicial ante cualquier autoridad pública, administrativa o judicial de cualquier nivel. E) Exija, cobre y reciba cualquier cantidad de dinero y otras especies que se adeuden o lleguen adeudarse a la sociedad, quedando autorizado para expedir recibos y hacer las cancelaciones respectivas. F) Transija los pleitos, diferencias y deudas que surjan, relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad. G) Represente a la sociedad en audiencias de conciliación judicial y extrajudicial ante cualquier autoridad, de carácter público, administrativo o judicial. H) De respuesta a derechos de petición y cualquier otra clase de solicitudes y requerimientos. Este poder tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 1309 del 08 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Octubre de 2022, con el No. 00048453 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en todos sus actos al señor Andrés Gabriel Acevedo Devis, identificado con cédula de ciudadanía número 80.425.564 expedida en Bogotá D.C., para que con las mismas limitaciones establecidas para el Representante Legal: A) Celebre todos los actos y contratos, principales y accesorios de carácter civil, mercantil, administrativo que tiendan al cumplimiento del objeto social de la sociedad, incluido pero sin limitarse a ellos a los actos y contratos que se celebren por documento privado y/o escritura pública. B) Represente a la sociedad en cualquier clase de proceso judicial o administrativo de cualquier nivel durante alguna o todas las etapas de los juicios o procedimientos. C) Otorgue poderes para la representación de la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o ante cualquier tercero; D) Se notifique de cualquier acto administrativo y/o judicial ante cualquier autoridad pública, administrativa o judicial de cualquier nivel. E) Exija, cobre y reciba cualquier cantidad de dinero y otras especies que se adeuden o lleguen adeudarse a la sociedad, quedando autorizado para expedir recibos y hacer las cancelaciones respectivas. F) Transija los pleitos, diferencias y deudas que surjan, relativas a los

derechos y obligaciones de la sociedad. G) Represente a la sociedad en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial ante cualquier autoridad, de carácter público, administrativo o judicial. H) De respuesta a derechos de petición y cualquier otra clase de solicitudes y requerimientos. Este poder tendrá vigencia hasta el día 27 de enero de 2024.

Por Escritura Pública No. 2388 del 21 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 13 de Enero de 2023, con el No. 00049069 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente en todos sus actos a la señora Bianca Gigliola Salemi Pérez, identificada con cédula de ciudadanía número 22.655.728 expedida en Barranquilla, para que con las mismas limitaciones establecidas para el Representante Legal: A) Celebre todos los actos y contratos, principales y accesorios de carácter civil, mercantil, administrativo que tiendan al cumplimiento del objeto social de la sociedad, incluido pero sin limitarse a ellos a los actos y contratos que se celebren por documento privado y/o escritura pública. B) Represente a la sociedad en cualquier clase de proceso judicial o administrativo de cualquier nivel durante alguna o todas las etapas de los juicios o procedimientos. C) Otorgue poderes para la representación de la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o ante cualquier tercero; D) Se notifique de cualquier acto administrativo y/o judicial ante cualquier autoridad pública, administrativa o judicial de cualquier nivel. E) Exija, cobre y reciba cualquier cantidad de dinero y otras especies que se adeuden o lleguen adeudarse a la sociedad, quedando autorizado para expedir recibos y hacer las cancelaciones respectivas. F) Transija los pleitos, diferencias y deudas que surjan, relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad. G) Represente a la sociedad en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial ante cualquier autoridad, de carácter público, administrativo o judicial. H) De respuesta a derechos de petición y cualquier otra clase de solicitudes y requerimientos.

Por Escritura Pública No. 2261 del 23 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 30 de Bogotá, D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2025, con el No. 00054102 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Carlos Alfonso Alejandro Calero Tarazona, identificado con cédula de ciudadanía número 79.595.502 para que con las mismas limitaciones

establecidas para el Representante Legal A) Celebre todos los actos y contratos, principales y accesorios de carácter civil, mercantil, administrativo que tiendan al cumplimiento del objeto social de la sociedad, incluido pero sin limitarse a ellos a los actos y contratos que se celebren por documento privado y/o escritura pública. B) Represente a la sociedad en cualquier clase de proceso judicial o administrativo de cualquier nivel durante alguna o todas las etapas de los juicios o procedimientos. C) Otorgue poderes para la representación de la sociedad ante cualquier autoridad judicial, administrativa o ante cualquier tercero; D) Se notifique de cualquier acto administrativo y/o judicial ante cualquier autoridad pública, administrativa o judicial de cualquier nivel. E) Exija, cobre y reciba cualquier cantidad de dinero y otras especies que se adeuden o lleguen adeudarse a la sociedad, quedando autorizado para expedir recibos y hacer las cancelaciones respectivas. F) Transija los pleitos, diferencias y deudas que surjan, relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad. G) Represente a la sociedad en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial ante cualquier autoridad, de carácter público, administrativo o judicial. H) De respuesta a derechos de petición y cualquier otra clase de solicitudes y requerimientos. Este poder tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
426	10-II-1.956	8A. BTA.	28-II-1.956-NO. 25.202
634	7-III-1.958	6A. BTA.	14-III-1.958-NO. 26.789
1.646	10-VII-1.958	8A. BTA.	14-VII-1.958-NO. 27.121
1.157	6-IV-1.960	1A. BTA.	25-IV-1.960-NO. 28.555
532	13-III-1.961	8A. BTA.	16-III-1.961-NO. 29.362
591	16-III-1.962	8A. BTA.	22-III-1.962-NO. 30.442
1.830	1-IV-1.971	8A. BTA.	9-VI-1.971-NO. 44.294
1.647	27-V-1.974	8A. BTA.	12-VI-1.974-NO. 18.616
961	5-IV-1.976	3A. BTA.	3-V-1.976-NO. 35.407
1.274	2-VII-1.980	19. BTA.	12-VIII-1.980-NO. 88.653
1.083	17-VII-1.981	19. BTA.	19-VIII-1.981-NO.104.432
1.833	26-XI-1.982	19. BTA.	29-XI-1.982-NO.125.079
3.226	8-XI-1.985	19. BTA.	13-XII-1.985-NO.182.009
1.354	27-VI-1.986	19. BTA.	16-VII-1.986-NO.193.759

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2.084	31-VII-1.991 19 STA FE DE BTA	9-VIII-1.991-NO.335.564 26-VIII-1.991-NO.337.018
4.153	18-XII-1.992 19 STAFE BTA	21-XII -1.992-NO.389.970
1.273	30- IV-1.993 19 STAFE BTA	7- V -1.993-NO.404.638
1.522	18-V---1.994 19 STAFE BTA	25---V--1.994-NO.449.154

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001755 del 18 de junio de 1998 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00655763 del 5 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000793 del 31 de mayo de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00702080 del 2 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003374 del 23 de noviembre de 2000 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00755373 del 5 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002169 del 16 de agosto de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00790481 del 21 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002659 del 5 de octubre de 2001 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00797554 del 9 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001644 del 6 de mayo de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	00878505 del 7 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002332 del 30 de junio de 2005 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01002095 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001824 del 2 de junio de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01060163 del 8 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0003756 del 26 de octubre de 2006 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01087461 del 30 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000032 del 11 de enero de 2007 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01104512 del 23 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001463 del 24 de abril de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá	01209573 del 28 de abril de 2008 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 1844 del 3 de julio de 2012 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01647822 del 5 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2336 del 14 de agosto de 2013 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	01757309 del 16 de agosto de 2013 del Libro IX
E. P. No. 596 del 21 de marzo de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02316843 del 28 de marzo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1607 del 23 de mayo de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02344229 del 29 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2112 del 19 de junio de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02376290 del 14 de septiembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2112 del 19 de junio de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02377831 del 19 de septiembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0315 del 21 de febrero de 2019 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02430229 del 1 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0789 del 12 de abril de 2019 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02450229 del 23 de abril de 2019 del Libro IX
E. P. No. 0722 del 11 de mayo de 2020 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02572973 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1039 del 21 de julio de 2020 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02602157 del 30 de julio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2049 del 20 de septiembre de 2021 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02748744 del 30 de septiembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 0829 del 6 de mayo de 2022 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02841103 del 19 de mayo de 2022 del Libro IX
E. P. No. 2570 del 7 de diciembre de 2022 de la Notaría 30 de Bogotá D.C.	02947861 del 23 de marzo de 2023 del Libro IX
E. P. No. 0257 del 20 de febrero de 2024 de la Notaría 30 de Bogotá	03085589 del 5 de abril de 2024 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000001 del 23 de agosto de 2005 de Representación Legal, inscrito el 8 de septiembre de 2005 bajo el número 01010321 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- EXXONMOBIL ANDEAN HOLDING L L C
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 13 de abril de 2018 de Representante Legal, inscrito el 18 de abril de 2018 bajo el número 02331946 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ASESORIAS TYNDALL SPA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-03-15

Por Documento Privado del 9 de enero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 9 de enero de 2019 bajo el número 02412058 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- PRIMAX HOLDINGS S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-01

Por Documento Privado del 27 de octubre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 4 de noviembre de 2021 bajo el número 02759328 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- INVERSIONES PIURANAS S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Peruana
Actividad: (i) Administrar las acciones de diferentes empresas que sean de propiedad de la sociedad INVERSIONES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PIURANAS S.A.; (2) desarrollar cualquier actividad lícita.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-09-20

Por Documento Privado del 12 de enero de 2023 de Representante Legal, inscrito el 20 de enero de 2023 bajo el número 02923849 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- GLOBAL MONASTIR SL

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Española

Actividad: a) La tenencia, administración, adquisición y enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales de empresas e instrumentos financieros, respetando, en todo, la normativa de la ley del mercado de valores. b) La prestación y gestión de servicios administrativos, de contabilidad, así como de apoyo a la gestión social de toda clase de sociedades. c) La explotación de cafeterías, restaurantes, hoteles y establecimientos similares y demás actividades relacionadas con el ramo de la hostelería. d) La adquisición, administración y gestión de matrimonio mobiliario, cartera de valores e inversiones, todo ello por cuenta propia. Este objeto no podrá ser desarrollado cuando incida en la legislación de inversiones colectivas. e) La investigación de mercados y promoción del comercio exterior. f) La promoción y realización de las actuaciones urbanísticas, técnicas, legales, comerciales necesarias para la puesta en marcha, construcción, arrendamiento o cualquier otra forma de explotación de Centros o Parques Comerciales, de Ocio u Hoteles y cualesquiera otros tipos de equipamientos comunitarios y sociales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. g) La compra y venta de edificios, locales comerciales, terrenos o cualquier otro bien inmueble; su explotación, bien directamente, bien en arrendamiento, igualmente, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. h) El estudio,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

elaboración y desarrollo de proyectos relacionados con Centros o Parques Comerciales, Parques Deportivos y de Ocio, Áreas residenciales, Equipamientos Comunitarios y Sociales. i) El desarrollo de actividades relacionadas con Internet, incluyendo el diseño y explotación de páginas de internet ("Web Cites") y/o de correo electrónico. j) Los servicios de cualquier tipo de publicidad, incluyendo, en particular y sin limitación alguna, la digital, la electrónica y la informática. k) La producción y distribución de contenidos para medios de comunicación; creación y realización de medios de comunicación y en general, cualquier actividad vinculada a la generación y transmisión de información. I) El desarrollo de toda clase de aplicaciones y proyectos de informática y telecomunicaciones; la consultoría y servicios profesionales de informática, así como la venta y comercialización de toda clase de productos de ''Software" y "Hardware". m) La planificación, diseño, desarrollo, comercialización, administración y explotación de instalaciones y plantas de producción de energía a partir de recursos naturales como el sol, el viento u otros, incluyéndose en este sentido la venta de energía eléctrica producida por dichas instalaciones.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2022-12-27

Aclaración Situación Control

Se aclara el Registro 02331946 del libro IX, inscrito el 18 de abril de 2018 , en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ASESORÍAS TYNDALL SPA (matriz) ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia, a través de MELIQUINA SAS fideicomitente del patrimonio autónomo Pegaso i, igualmente la sociedad la sociedad extranjera ASESORÍAS TYNDALL SPA ejerce situación de control indirecta sobre EXXONMOBIL COLOMBIA sociedad PORTUARIA SA a través de la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICAS ESPECIALES

Mediante Acta No. 832 del 24 de julio de 2020 de la Junta Directiva, inscrita el 4 de Diciembre de 2020 bajo el No. 02641698 del libro IX, se nombra a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de Trescientos mil millones de pesos ($300.000.000.000) emitidos por la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4661
Actividad secundaria Código CIIU: 1921
Otras actividades Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio:

Nombre:	PRIMAX COLOMBIA SA - PLANTA ABASTOS PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	00019132
Fecha de matrícula:	28 de abril de 1972
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 50 19 15
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PRIMAX DE COLOMBIA S.A.
Matrícula No.:	03130534
Fecha de matrícula:	25 de junio de 2019
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 50 19 42
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PRIMAX COLOMBIA S.A.
Matrícula No.:	03361376
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 5 Via Zipaquira Nemocon
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

Nombre:	PRIMAX COLOMBIA S.A.
Matrícula No.:	03361395
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 2021
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autop Sur Km 15
Municipio:	Sibaté (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 9.016.861.868.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4661

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de enero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de febrero de 2025 Hora: 09:34:20
Recibo No. AA25137401
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2513740122BCF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

